

RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON SAMUEL EDUARDO JIMENEZ LETELIER

DECRETO (E) N° 1110

CHILLAN VIEJO, 26 de Julio de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal". Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Coordinador y Ejecución de Desarrollo Organizacional Comunal en las Escuelas Municipales y en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa Nº 01 Fortalecimiento de Nuestras Organizaciones.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 01.07.2011.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don SAMUEL EDUARDO JIMENEZ LETELIER, Cédula de Identidad N° 14.524.514-1, el que regirá desde el 01 de julio de 2011 al 31 de enero de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 09 horas cronológicas semanales, como Coordinador y Ejecución de Desarrollo Organizacional Comunal en las Escuelas Municipales y en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE (S)

CIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV / PAR / ALS / MVY / RIMR / eo

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de julio 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **SAMUEL EDUARDO JIMENEZ LETELIER**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 14.524.514-1, de Profesión u Oficio Psicólogo, domiciliado en Calle Sargento Aldea N° 379, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO. - De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor Coordinador y Ejecución de Desarrollo Organizacional Comunal en las Escuelas Municipales y en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal en la Iniciativa Nº 01 Fortalecimiento de Nuestras Organizaciones, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO .- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de las Escuelas Municipales y en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado en Serrano Nº 300.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **SAMUEL EDUARDO JIMENEZ LETELIER**, la suma de \$ 5.183.997.- (cinco millones ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y siete pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) De Julio a Enero se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 740.571.- (setecientos cuarenta mil quinientos setenta y un pesos), incluido impuesto.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 09 horas cronológicas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del DAEM Reemplazante, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de julio de 2011** y regirá hasta el **31 de enero de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

SAMUEL JIMENEZ LETELIER

RUT: 14.524.514-1 TRABAJADOR

XLAN VIES

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE